



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: LP 104/21 - DISPOSICIÓN APROBATORIA DE AMPLIACIÓN DEALER MEDICA SRL

VISTO:

La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general I, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 2 que a Orden N° PD-2021-04420983-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período desde 06/09/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Ampliación de la Orden de Compra N° 122/21 de la Licitación Privada N° 104/21.

Que se amplía por el incremento en el consumo de insumo a causa del aumento en la afluencia de pacientes, con conformidad del proveedor

Por ello, el Director de H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Ampliación de la Orden de Compra N° 122/21, correspondiente a la Licitación Privada N° 104/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el Artículo 7, Inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Artículo 2°: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 06/09/2021 hasta el 31/12/2021.

Artículo 3°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 60/100.- (\$ 164.127,60.-).

Artículo 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2, en la suma Total de PESOS: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 60/100.- (\$ 164.127,60.-).

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.